



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



*"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 404-2024-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 31 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 181-2024-A-MDCH-CH-C, a Fs. 03, de fecha 04 de julio del 2024, y lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad al artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 181-2024-A-MDCH-CH-C, a Fs. 03, de fecha 04 de julio del 2024 donde en su artículo primero, resuelve **ENCARGAR** al **Ingeniero IGNACIO SUPA FIGUEROA** las funciones de **SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL**, de la Municipalidad distrital de Chamaca, en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, con eficacia anticipada desde el 01 de julio del 2024, quien deberá cumplir con las funciones que corresponden por mandato de Ley, y las que le asignen, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Chamaca, hasta nueva disposición por el titular del pliego;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 1057, Ley Marco del Empleo Público N° 28175, y en el uso de las facultades conferidas por los artículos 43° y 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la **ENCARGATURA** del Ingeniero **IGNACIO SUPA FIGUEROA** en las funciones de **SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** de la Municipalidad distrital de Chamaca, a partir del 31 de diciembre del 2024.



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL, la Resolución de Alcaldía N° 181-2024-A-MDCH-CH-C, a Fs. 03, de fecha 04 de julio del 2024.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR al Ing. IGNACIO SUPA FIGUEROA entregar el cargo, todo el acervo documentario y bienes muebles que estuvieron bajo su custodia, según la norma vigente al Ing. MILTON JHONY TINTA MONTESINOS con DNI N° 47267789 y con registro del CIP 179023.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas competentes, efectuar acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al funcionario interesado y demás unidades orgánicas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE